



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°4709-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao; el Oficio N°3023-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N°001876-2023-GRC/DE-HSJ, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José; el Oficio N°001187-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla; Oficio N°530-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao; Informe N°095-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla; el Proveído N°014779-2023-GRC/GGR, de fecha 19 de septiembre de 2023, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000520-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°004700-2023-GRC/OPT, de fecha 19 de septiembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto



Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°4709-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I Callao, solicita demanda adicional de crédito presupuestario para el financiamiento de locación de servicios;

Que, mediante el Oficio N°3023-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de septiembre de 2023, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una demanda adicional de crédito presupuestario para el financiamiento del servicio de transporte de traslado de carga y alimentos y bebidas para pacientes;

Que, mediante el Oficio N°001876-2023-GRC/DE-HSJ, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, solicita una demanda adicional de recursos presupuestales, para el financiamiento de locación de servicios;

Que, mediante el Oficio N°001187-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 08 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita demanda adicional de crédito presupuestario para el financiamiento de la adquisición de suministros médicos y locación de servicios;

Que, mediante el Oficio N°530-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 31 de agosto de 2023, el Director de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita demanda adicional de crédito presupuestario para el financiamiento de locación de servicios;

Que, mediante el Informe N°000520-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/2 394 471,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N°011161-2023-GRC/GGR, de fecha 08 de agosto de 2023, que recae en el Informe N°000428-2023-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°004700-2023-GRC/OPT, de fecha 19 de septiembre de 2023, señala que: *“(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/2 394 471.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), a favor de 06 Unidades Ejecutoras del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao (...);”*

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto de S/2 394 471,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:

DE LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2 394 471,00
		=====
A LA		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 302 Educación Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	249,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 400 Dirección de Salud I Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	262,802.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	861,969.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 Hospital de Apoyo San José	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	264,900.00
UNIDAD EJECUTORA	: 403 Hospital de Ventanilla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	195,800.00
UNIDAD EJECUTORA	: 404 Hospital de Rehabilitación del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	560,000.00
		=====
TOTAL, PLIEGO		2 394 471,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a



solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Anexo N°01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			2,394,471.00
	3999999 SIN PRODUCTO		2,394,471.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,394,471.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			2,394,471.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			2,394,471.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			302 EDUCACIÓN VENTANILLA
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			249,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		249,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	249,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN VENTANILLA			249,000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			262,802.00
	3999999 SIN PRODUCTO		262,802.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	262,802.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO			262,802.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			2.3 "Bienes y Servicios"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			861,969.00
	3999999 SIN PRODUCTO		861,969.00
	5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	261,969.00
	5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	600,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			861,969.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			264,900.00
	3999999 SIN PRODUCTO		264,900.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	264,900.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ			264,900.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA
			2.3 "Bienes y Servicios"
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			195,800.00
	3999999 SIN PRODUCTO		195,800.00
	5001563	ATENCION EN HOSPITALIZACION	195,800.00
TOTAL, 403 HOSPITAL DE VENTANILLA			195,800.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			2.3 "Bienes y Servicios"
9001 - ACCIONES CENTRALES			207,854.00
	3999999 SIN PRODUCTO		207,854.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	207,854.00
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			352,146.00
	3999999 SIN PRODUCTO		352,146.00
	5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	352,146.00
TOTAL, 404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO			560,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			2,394,471.00